



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11100

Viernes 5 de Noviembre de 2010

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XXIII Nº 27 - Dto. Nº 1579/10 - Regularización del Servicio de Alojamiento Turístico 2-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1522, 1535, 1553, 1554, 1556, 1567, 1573, 1587 a 1594, 1596 a 1599 6-8

RESOLUCIONES

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2010 - Res. Nº 40 9-10

Ministerio de la Defensa Pública

Año 2010 - Res. Nº 36/2010 DGE modificada por Res. 37/10 DGE 10-11

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2010 - Res. Nº 309 11-15

Secretaría de Pesca

Año 2010 - Res. Nº 302 y 303 15-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2010 - Res. Nº 204 16-17

Secretaría de Trabajo

Año 2010 - Res. Nº 297 a 299, 301, 302 y 303 17-18

Subsecretaría de Trabajo

Año 2010 - Res. Nº 45 y 46 18

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2010 - Res. Nº 859, 865 a 868, 872 a 889, 895 a 899 18-22

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 831, 890 y 895 22

DISPOSICION

Dirección de Pesca Continental

Año 2010 - Disp. Nº 42 23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social

Año 2010 - Disp. Nº 11 y 12 23

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2010 - Disp. Nº 228, 229 y 230 23-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 24-36
Licitaciones - Avisos

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

REGULARIZACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO.

LEY XXIII Nº 27

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I

DE LA REGULACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

CAPÍTULO I

Objeto y Alcance

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley regula el Servicio de Alojamiento Turístico, su clasificación, categorización, inscripción y control del funcionamiento de los establecimientos en los que se presta el mismo, dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

CAPÍTULO II

Principios Rectores

ARTÍCULO 2º.- Son principios rectores de la presente ley:

- a) Promover y orientar la calidad y diversidad de la oferta de alojamientos turísticos, sobre la base del reconocimiento y estímulo a la iniciativa privada.
- b) Impulsar el desarrollo sustentable de la actividad.
- c) Contemplar las modificaciones e innovaciones en la oferta de alojamientos turísticos y los requerimientos de la demanda, a fin de contar con estándares dinámicos y acordes a la realidad del mercado que favorezcan la competitividad.
- d) Instar a la transparencia y lealtad comercial en el desarrollo de la actividad.
- e) Propender a la protección de los derechos de los turistas.
- f) Tender a la eliminación de barreras físicas que impidan el uso y goce de los servicios brindados por los alojamientos turísticos.

CAPÍTULO III

Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 3º.- Quedan sujetos a la presente Ley los establecimientos que desarrollen su actividad den-

tro del territorio de la Provincia del Chubut, y que ofrezcan en forma habitual, alojamiento turístico ocasional, sin carácter de residencia permanente, por un período no inferior al de una pernoctación, mediante precio, pudiendo además ofrecer otros servicios complementarios.

Los establecimientos de organizaciones sindicales, gremiales, mutuales y/o similares, que obtengan y/o persigan lucro con la actividad turística, y que alberguen a sus miembros, asociados y/o terceros, quedan comprendidos en el régimen de la presente ley.

Quedan exceptuados de la regulación de esta ley los albergues municipales, provinciales y nacionales, pensiones, residencias de ancianos y estudiantes que tengan un fin social, empresas u otros colectivos específicos cuyo fin no se ajuste al uso turístico.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN GENERAL

CAPÍTULO I

Del Funcionamiento

ARTÍCULO 4º.- Para funcionar en el ámbito provincial, los establecimientos de alojamiento turístico comprendidos en la presente Ley, deben estar clasificados, categorizados e inscriptos en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos. La Autoridad de Aplicación articulará con los Municipios la forma de requerir la constancia de inscripción, clasificación y categorización, previo a la habilitación para su funcionamiento dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá las clases y categorías en que pueden clasificarse y categorizarse los establecimientos objeto de la presente Ley, siguiendo parámetros modernos y estándares internacionales en la materia, adecuados a la realidad local.

CAPÍTULO II

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 6º.- La Autoridad de Aplicación será designada por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Son deberes de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de los establecidos por otras normas:

- a) Velar por el cumplimiento de la presente Ley y de las normas que se dicten en su consecuencia.
- b) Mantener actualizado el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.
- c) Llevar adelante los procedimientos administrativos concernientes a la evaluación y aprobación de proyectos de inversión, clasificación, categorización, inscripción y registro de los establecimientos y todo trámite relacionado con la materia objeto de la presente Ley.
- d) Realizar inspecciones de rutina, asesorías téc-

nicas y otras actuaciones tendientes a mejorar la calidad de la oferta de alojamientos turísticos, en coordinación con los Municipios.

e) Mantener actualizada la estadística de oferta de establecimientos y plazas de alojamiento, diferenciada por clase, categoría y localidad.

CAPÍTULO III

Derechos y Obligaciones de los Titulares de los Establecimientos

ARTÍCULO 8º.- Son derechos comunes a los titulares de los establecimientos, que se encuentren inscritos en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos:

- a) Ser incluidos en catálogos, directorios, sistemas informativos y toda gestión de promoción y difusión que sea llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación.
- b) Contar con asistencia, información y asesoramiento del personal técnico dependiente de la Autoridad de Aplicación.
- c) Gozar de beneficios impositivos, créditos y regímenes promocionales, ayudas financieras, subsidios y otras medidas de asistencia y apoyo que estableciera el gobierno provincial en el marco de políticas de incentivo a la actividad turística.

ARTÍCULO 9º.- Son obligaciones comunes a los titulares de los establecimientos de alojamiento turístico:

- a) Exhibir dentro del establecimiento, en un lugar visible, la constancia de categorización otorgada, y en el frente externo del mismo, una placa normalizada por la Autoridad de Aplicación, donde conste la denominación comercial, clase, categoría, número de inscripción en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, y especialización, de corresponder.
- b) Prestar los servicios respetando las fechas acordadas y las características pactadas.
- c) Velar por la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias, durante su estadía.
- d) Poner a disposición de los pasajeros la información relativa a los servicios, condiciones de la prestación, precios y todas las circunstancias que puedan afectar el desarrollo de la actividad.
- e) Contar con un único "Libro de Sugerencias y Reclamos", foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, en lugar visible y a disposición de los huéspedes.
- f) Llevar reportes estadísticos y brindar la información pertinente que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.
- g) No alterar la capacidad máxima de plazas autorizadas, en la categorización y para cada unidad de alojamiento.
- h) Exhibir, de manera clara, visible y legible, un cartel indicando las tarifas vigentes en moneda nacio-

nal de curso legal y las cotizaciones de monedas extranjeras que se acepten como medio de pago.

i) Contar, en recepción y en cada habitación, con un ejemplar del reglamento interno donde se indiquen las políticas de la empresa y los derechos y obligaciones del huésped, en el establecimiento.

j) Notificar a la Autoridad de Aplicación, con una anticipación no menor a veinte (20) días corridos, del cese definitivo o cierre temporal del establecimiento.

TÍTULO III

DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I

De las Infracciones y sanciones

ARTÍCULO 10º.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta Ley y sus normas complementarias será sancionado mediante el procedimiento que se establezca en la reglamentación, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley I N° 18 (antes Decreto Ley N° 920) de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 11º.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley, su reglamentación y disposiciones que por vía resolutive adopte la Autoridad de Aplicación, se sancionarán con las penalidades que a continuación se indican:

- a. Apercibimiento.
- b. Multa, desde doscientos (200) módulos, hasta dos millones (2.000.000) de módulos.
- c. Suspensión de actividades hasta noventa (90) días.
- d. Clausura del establecimiento.
- e. Baja del Registro.

Las infracciones serán graduables, conforme a la naturaleza y gravedad de la falta, circunstancias agravantes y atenuantes, antecedentes del establecimiento y sus titulares, así como los perjuicios provocados a los turistas y a la imagen de la Provincia como destino turístico, según se establezca en la reglamentación. El valor del módulo es el que anualmente se establezca en la Ley de Obligaciones Tributarias, Título V, Tasas Retributivas de Servicios.

ARTÍCULO 12º.- Son considerados reincidentes, a los efectos de la presente Ley, los titulares de los establecimientos que habiendo sido sancionados por una falta, incurrieren en otra dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quedó firme el acto administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO 13º.- Las sanciones previstas en el Artículo 11º de la presente Ley, podrán ser aplicadas de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundando la Autoridad de Aplicación las razones de su decisión.

ARTÍCULO 14º.- Créase el Registro de Infractores a la presente Ley, el que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación, donde se registrarán las sanciones firmes aplicadas a los titulares de los establecimientos de alojamiento turístico.

CAPÍTULO II

De la Gravedad de las infracciones

ARTÍCULO 15º.- Son consideradas infracciones graves a la presente Ley:

- a) Realizar la apertura de un establecimiento de alojamiento turístico o la prestación de los servicios relativos al mismo, sin encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos
- b) Indicar en la publicidad, folletería, material y/o medio de promoción, en la papelería comercial, o en la identificación del establecimiento, una clase, categoría o designación comercial diferente a la que se encontrare autorizada y registrada por la Autoridad de Aplicación.
- c) No cumplir en forma total o parcial el servicio contratado por el huésped, en forma directa, o a través de un agente de viajes habilitado.
- d) No mantener las reservas de hospedaje, previamente garantizadas por seña.
- e) Aplicar tarifas mayores a las publicadas y/o informadas.
- f) Realizar modificaciones edilicias, reducción del equipamiento o disminución de los servicios, sin previo aviso y autorización de la Autoridad de Aplicación, cuando ello implique una mengua en la calidad del servicio o altere la clase o disminuya la categoría del establecimiento.
- g) Alterar la capacidad máxima de plazas autorizadas en la categorización y para cada unidad de alojamiento.
- h) Mostrar un deficiente estado de conservación y mantenimiento en la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento del establecimiento.
- i) Impedir u obstaculizar el acceso al establecimiento, y/o la labor, de los agentes designados por la Autoridad de Aplicación para realizar el control o relevamiento del mismo.
- j) No cumplir en forma total o parcial con los requisitos mínimos fijados para la clase o categoría
- k) No contar con el "Libro de Sugerencias y Reclamos", o no informar en lugar visible, que el mismo se encuentra a disposición del huésped.
- l) Mostrar irrespetuosidad o trato desconsiderado hacia el huésped, de parte de empleados o titulares del establecimiento.
- m) Cerrar definitiva o temporalmente el establecimiento, sin previo aviso a la Autoridad de Aplicación, en el plazo indicado en el Artículo 9º inciso e) de la presente Ley.

ARTÍCULO 16º.- Son consideradas infracciones leves y de carácter formal a la presente Ley:

- a) No informar a la Autoridad de Aplicación el cambio de titularidad del establecimiento.

b) Compartir el espacio físico con otra actividad ajena a la turística, cuando no medie, al menos, separación funcional.

c) No presentar en tiempo y forma la documentación y/o información requerida por la Autoridad de Aplicación, cuando la obligación se formalizare en una inspección, por requerimiento formal, o por exigencia de la presente Ley o su reglamentación.

d) No dar cumplimiento al inciso h) del Artículo 9º de la presente Ley.

e) No prestar colaboración en las campañas de relevamiento estadístico de la actividad turística que promuevan la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Turismo de Nación y/o el Instituto Nacional de Estadística y Censos, como parte del suministro de datos generales de tratamiento anónimo (Ley Nacional N° 17.622).

TÍTULO IV

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICOS

CAPÍTULO I

Del Sistema de Control y Seguimiento

ARTÍCULO 17º.- La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a inspeccionar y verificar en todo el territorio de la Provincia, por intermedio de agentes debidamente acreditados, el cumplimiento de la presente Ley y de las normas que en su consecuencia se dicten. A tal fin puede solicitar la documentación que considere necesaria y requerir el auxilio de la fuerza pública. Las actuaciones labradas por funcionarios acreditados por la Autoridad de Aplicación, en cumplimiento de sus obligaciones legales, y con arreglo a los requisitos establecidos en las normas vigentes, merecen plena fe, sin requerir ratificación administrativa.

ARTÍCULO 18º.- La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a realizar visitas de asistencia técnica a los establecimientos habilitados, con el fin de promover la mejora de la calidad de la oferta de alojamientos turísticos en el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 19º.- Créase el Cuerpo Provincial de Inspectores de Servicios turísticos, con competencia en las actividades directamente vinculadas con el turismo, reguladas o a regularse, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones o el organismo que éste designe.

ARTÍCULO 20º.- El Cuerpo Provincial de Inspectores de Servicios Turísticos, tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes en las actividades realizadas por prestadores de Servicios Turísticos.
- b) Realizar inspecciones y labrar actas cuando correspondiere.
- c) Detectar actividades que se desarrollen de modo irregular.
- d) Confeccionar informes que provean de información útil para la toma de decisiones por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 21º.- Créase el Cuerpo Provincial de Asesores Técnicos de Servicios Turísticos, con competencia en las actividades directamente vinculadas con el turismo, reguladas o a regularse, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones o el organismo que éste designe, con las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Controlar la calidad e idoneidad en la prestación de servicios turísticos.
- b) Asesorar técnicamente a los prestadores de las actividades vinculadas al turismo.
- c) Asesorar sobre normas de funcionamiento, calidad, responsabilidad ambiental, prestación de servicios, vínculos con la comunidad, y todo tema que incumba a la calidad del servicio turístico.
- d) Confeccionar informes de situación, que sean útiles para la promoción continua de los servicios turísticos.

ARTÍCULO 22º.- Los Cuerpos Provinciales de Inspectores de Servicios Turísticos y de Asesores Técnicos de Servicios Turísticos, se conformarán con personal que acredite previamente formación técnica habilitante y/o idoneidad, conforme los requisitos de ingreso que se establezcan por vía reglamentaria.

Hasta tanto se dicte un Estatuto y Escalafón específico, será de aplicación el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, establecido por la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1.987).

TÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

CAPÍTULO I Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos

ARTÍCULO 23º.- Créase el Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos, que será administrado por la Autoridad de Aplicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las facultades establecidas en la presente Ley y generar recursos dirigidos al financiamiento de programas y actividades que garanticen el beneficio del sector de alojamientos.

El Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos estará constituido por:

- a) Los fondos provenientes de subsidios, donaciones o aportes de particulares, legados, transferencias de otras entidades públicas, privadas y de particulares del orden internacional, nacional, provincial o municipal.
- b) Los legados y donaciones de organismos internacionales, nacionales, provinciales, de entidades públicas o privadas y de particulares destinadas a fines turísticos.
- c) Los ingresos generados por la aplicación de las multas previstas en el Artículo 11º de la presente Ley.
- d) Todo otro ingreso no tributario que derive de la gestión de la Autoridad de Aplicación, en cumplimiento de la presente Ley.

TÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24º.- El Poder Ejecutivo, debe reglamentar la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días corridos de publicada en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 25º.- Abróganse las Leyes XXIII N° 23 (antes Ley N° 5.385) y XXIII N° 15 (antes Ley N° 3258) a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 26º.- La Autoridad de Aplicación debe fijar los plazos para que los alojamientos turísticos que se encontraren funcionando, adecuen su equipamiento y/o servicios de conformidad con la categorización que les correspondiere, en un plazo que no podrá exceder los dos (2) años desde la fecha del dictado de la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 27º.- Invítase a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 28º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1579/10.
Rawson, 25 de Octubre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se regula el Servicio de Alojamiento Turístico, su clasificación, categorización, inscripción y control del funcionamiento de los establecimientos en los que se presta el mismo dentro del territorio de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de octubre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XXIII - 27
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1522 15-10-10**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1535 18-10-10

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Dto. N° 1553 21-10-10

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.780.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1554 21-10-10

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 88-SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1556 21-10-10

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promo-

ción Social y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1567 22-10-10

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la Señora MÉNDEZ, Celia Beatriz (D.N.I. N° 25.535.632), con domicilio en Barrio San Miguel - calle Vito Roca N° 1227 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 4° - Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 1231/00 y Decreto N° 1232/00.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1573 25-10-10

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa ERICO S.R.L. con domicilio legal en la calle Teniente García N° 159, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 29/10 Obra: «CONSTRUCCIÓN SUM ESCUELA N° 718» en Rada Tilly, por un monto de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.860.698,11), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, a valores básicos del mes de Julio de 2010, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.860.698,11), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, de la siguiente manera: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 678.469,00) en la Partida SAF 88 - Programa \20 - Subprograma 8 - Proyecto 40 - Obra 2 - Fuente de Financiamiento 3.80 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 5,182.229,11) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011 .-

Dto. N° 1587 28-10-10

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Omar Walter FERNÁNDEZ (DNI N° 16.872.024), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de Empresa Transacue S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2010, a las 10:00 horas en primera convocatoria y para las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede administrativa sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 555 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Transacue S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete con la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1588 28-10-10

Artículo 1°.- RECTIFICASE artículo 1° del Decreto N° 231/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- CONTRATASE en forma Directa a la firma Canal Construcciones SRL para la ejecución del proyecto denominado «Construcción de Aula y Comedor de la Escuela N° 127» en la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 801.884,65), según la oferta alternativa presentada y con un plazo de ejecución de obra de Ciento cincuenta (150) días corridos , por aplicación del apartado c) del artículo 7° de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533)».

Artículo 2°.- RECTIFICASE el artículo 3° del Decreto N° 231/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 801.884,65), que se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30-SAF 33-Programa 41-Proyecto 2-Obra 40-IPP421-Fuente de Financiamiento 11 I-Rentas Generales-Ejercicio 2010».

Artículo 3°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir la Addenda al contrato, ajustando el monto al del artículo 1°.

Dto. N° 1589 28-10-10

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor EDMUNDO PEDRO ORELLANA COVARRUBIAS DNI N° 18.771.652 de conformidad con lo prescripto por el artículo 12° de la Resolución N° 145/04 IAC y el Decreto N° 1808/03, sobre la superficie de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (426 m2; 33 dm2.), determinada por la Parcela 30, Manzana 47, Circuns-

cripción 4, Sector 6, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DEPARTAMENTO Escalante, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1590 28-10-10

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322), a favor de la señora PATRICIA SUSANA OYARZO de GODOY DNI.N° 14.282.120; sobre la superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (384,00 m2.); determinada por la Parcela 16, Manzana 38, Sector 19, Circunscripción 1, Ejido 6 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DEPARTAMENTO ESCALANTE , de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-,

Dto. N° 1591 28-10-10

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322), a favor de los señores DELANO GRIFFITHS LE. N° 7.329.514 y MIRIEL JONES LC. N° 1.398.247, sobre la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (288,00 m2.), determinada por la Parcela 3, Manzana 71, Sector 18, Circunscripción 1, Ejido 06, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1592 28-10-10

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor FRANCISCO DANIEL SOLIS, DNI. N° 24.878.319, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (578 m2, 76 dm), determinada por la Parcela 13 de la Manzana 2 de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, DEPARTAMENTO TEHUELCHES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1593 28-10-10

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: GUILLERMO CATRIMAY D.N.I. 7.310.155 y ELBA AGUILERA D.N.I. 9.991.868, sobre la superficie de DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS (2.572 Ha., 39 a., 28 ca.), determinada por Lote 16-d, Fracción D, Sección J-I, Comunidad Aborigen «Lagunita Salada», DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia, en condominio y en partes iguales.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por el artículo 15° inciso c); 38° y 45° de la Ley I (antes Ley 3765) modificada por Ley I N° 403.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1594 28-10-10

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ELDA FRANCISCA PROBOSTE D.N.I. 13.301.174, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (338 m2., 21 dm2.), determinada por el Lote 13 de la Manzana 28, Pueblo de Telsen, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.-EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1596 28-10-10

Artículo 1°.- Otórguese Título de Propiedad a favor del señor PEDRO GUILLERMO VAN WYK, L.E. 7.818.286, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, CUARENTA ÁREAS, TREINTA Y UNA CENTIÁREAS (7.176 Ha. 40 a. 31 ca.), determinada por el Lote 9-a, Fracción D, Sección D-I, Ensanche Norte de la Colonia Escalante, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.-Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar

su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1597 28-10-10

Artículo 1°.- Otórguese Título de Propiedad a favor del señor PEDRO GUILLERMO VAN WYK L.E. 7.818.286, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y UNA CENTIÁREAS (2.566 ha. 76 a. 31 ca.), determinada por el Lote 2-d del Ensanche Norte de la Colonia Escalante, DEPARTAMENTO ESCALANTE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la escribanía general de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1598 28-10-10

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX - N° 16 (antes Ley N° 3235), a favor del Señor ABEJER, Gabino Florencio (D.N.I. N° 12.040.947), con domicilio en la calle Florencio Sánchez N° 3055 - Barrio Ceferino Namuncurá de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de dicha ciudad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.-

Dto. N° 1599 28-10-10

Artículo 1°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto la nueva estructura Orgánica Funcional del Hospital de Puerto Madryn, como Nivel Zonal - Complejidad VI.

Artículo 2°.- Establecer a partir de la fecha del presente Decreto, el plazo de treinta (30) días hábiles, para que la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut elabore y eleve a este Poder Ejecutivo, el pertinente proyecto de reubicación de los agentes que pudieran resultar afectados por la aprobación de la nueva estructura Orgánica Funcional para el Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0, Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2010.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución N° 40/10

Rawson, 01 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1448/10 – MAyCDS, la Ley XI N° 31, y el Decreto N° 679/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XI N° 31 prohíbe el uso de polietileno, polipropileno y aquellos polímeros artificiales no biodegradable con destino a embalajes o bolsas de las denominadas "camiseta" a ser entregadas por comerciantes minoristas con posterioridad a la venta, invitando a adherir a la misma a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales;

Que con fecha 21 de mayo de 2010 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 679/10 con la finalidad de reglamentar la Ley XI N° 31, designando a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la misma así como del Decreto señalado anteriormente;

Que el artículo 3° del Decreto N° 679/10 expresa que la Autoridad de Aplicación llevará un registro de las empresas autorizadas por la misma, que provean este tipo de bolsas en los ejidos municipales, debiendo los Municipios adheridos controlar que las empresas que provean dichas bolsas en los comercios de su ejido estén regularmente registradas;

Que teniendo en cuenta los fundamentos señalados anteriormente, corresponde crear el registro contemplado en el artículo 3° del Decreto N° 679/10 y establecer las condiciones y requisitos de inscripción que deberán cumplir las empresas dedicadas a la provisión de bolsas confeccionadas con material degradable o biodegradable;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo IX del Decreto N° 1344/06, la Dirección de Comunicación, Sistemas de Información Ambiental y Registros dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable tiene, entre otras, la misión de "coordinar, organizar, y actualizar los diferentes registros ambientales y bases de datos que funcionen en la órbita del Ministerio";

Que la Dirección de Asesoría Legal ha tomado intervención;

POR ELLO:

El Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE BOLSAS DEGRADABLES Y/O BIODEGRADABLES, que funcionará en el ámbito de la

Dirección de Comunicación, Sistemas de Información Ambiental y Registros de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, o aquella que en el futuro la reemplace, en el cual deberán inscribirse las empresas dedicadas a la provisión de bolsas elaboradas con material degradable o biodegradable, en aquellos ejidos cuyas Municipalidades, Comisiones de Fomento o Comunas Rurales se adhieran a la Ley XI N° 31 y al Decreto N° 679/10.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable ordenará la inscripción mediante Disposición, lo que conllevará la autorización contemplada en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 679/10, debiéndose detallar en el acto administrativo correspondiente los detalles técnicos de las bolsas cuyo uso se autorice. A los fines señalados anteriormente, la Dirección de Comunicación, Sistemas de Información Ambiental y Registros se expedirá sobre la documentación e información presentadas, y sugerirá la inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE BOLSAS DEGRADABLES Y/O BIODEGRADABLES o el rechazo de la solicitud.

Artículo 3°.- A los fines de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, las empresas solicitantes presentarán ante la Dirección de Comunicación, Sistemas de Información Ambiental y Registros el formulario cuyo Anexo I forma parte de la presente, conjuntamente con la documentación indicada en el mismo.

Artículo 4°.- Los requisitos que deberán contener las bolsas degradables o biodegradables son los establecidos en el artículo 8 del Decreto N° 679/10 y los declarados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE BOLSAS DEGRADABLES Y/O BIODEGRADABLES tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de la fecha de emisión del correspondiente acto administrativo.

Artículo 6°.- Los interesados en renovar la inscripción deberán actualizar la información y documentación establecida en el Anexo I, la que será evaluada por la Dirección de Comunicación, Sistemas de Información Ambiental y Registros, considerando para ello las nuevas tecnologías existentes en el mercado respecto de la biodegradabilidad y degradabilidad.

Artículo 7°.- La Dirección de Comunicación, Sistemas de Información Ambiental y Registros estará facultada a solicitar la opinión o intervención de las demás áreas del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, así como de cualquier otro organismo que crea conveniente.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 9°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN CARLOS GARITANO
Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE BOLSAS DEGRADABLES Y/O BIODEGRADABLES

Rawson,.....del mes de.....de 201..

A la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable:

Por la presente, quien abajo suscribe y cuyos datos identificatorios se detallan más abajo, solicita la inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE BOLSAS DEGRADABLES Y/O BIODEGRADABLES como proveedor de bolsas degradables y/o biodegradables.

DATOS DEL PROVEEDOR

N° de C.U.I.T.
 Nombre o razón social

DOMICILIO LEGAL

Domicilio
 Localidad/C.P. Provincia
 E-mail Tel. / FAX

DOMICILIO REAL

Domicilio
 Localidad/C.P. Provincia
 E-mail Tel. / FAX

DOCUMENTACION LEGAL

a) Adjuntar fotocopia certificada del Estatuto en el caso de personas jurídicas, o fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad en el caso de personas físicas.

b) En el caso de personas jurídicas, detallar los integrantes del órgano de administración, indicando nombre y apellido y número de Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento. Acompañar copia certificada del Acta de designación.

c) En el caso de apoderados, se deberá acompañar copia certificada de la escritura correspondiente.

DOCUMENTACION TECNICA

d) Fotocopia legalizada u original de acreditación otorgada por un organismo nacional o internacional, acerca de la degradabilidad o biodegradabilidad del material constituyente de las bolsas.

e) Certificación del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) sobre la inocuidad de los materiales para su uso para contener alimentos.

f) Indicar los antecedentes de su uso, adjuntando comprobantes.

g) Referencias (nombre, teléfono, dirección, correo postal y electrónico)

h) Fabricante, constitución físico química del material constituyente de las bolsas y proceso de producción. Especificar tiempo y forma de degradabilidad o biodegradabilidad.

i) Modelos de bolsas ofrecidas y costos. Acompañar conjuntamente con la solicitud, muestras de las bolsas.

j) Logo que las identificará.

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 36/2010 DGE modificada por Res. 37/10-DGE

Esquel, 20 de octubre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las Resoluciones N° 277/10 DG de fecha 7 de octubre de 2010 y la Resolución N° 292/10 DG de fecha 18 de octubre de 2010.

Que, por la primera de las Resoluciones mencionada en el párrafo precedente, el Sr. Defensor General dispuso habilitar un cargo de Abogado Adjunto con especialidad en Asuntos Indígenas con sede en la ciudad de Esquel.

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el procedimiento de selección de Abogados Adjuntos y Funcionarios de las Oficinas del Servicio Social del Ministerio de la Defensa Pública, establecido por Resolución N° 75/08 D.G.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 75/08-DG, el Sr. Defensor Jefe subrogante de la Circunscripción de Esquel,

RESUELVE:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la Resolución. Nro 75/08 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto con especialización en Asuntos Indígenas y sede en la ciudad de Esquel

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08-DG, con el Defensor Público a cargo del área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Circunscripción de Esquel, Dr. Fernando Radziwilowski, en carácter de presidente; y el Defensor Público a cargo del Area de Defensa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Circunscripción de Trelew, Dr. Nelson Rapimán, y el Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel, Dr. Gerardo Angel Tambussi, en calidad de vocales. Se hace saber a los postulantes, para el caso que por razones presupuestarias y/o administrativas no sea posible la actuación del Dr. Rapimán, el Defensor Jefe proveerá a una nueva designación, a través de un magistrado y/o funcionario de la ciudad de Esquel (textos según puntos 1 y 2 Resolución 37/2010-DGE).

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 15/11/10 y 25/11/10 respectivamente, ambas inclusive (Art. 3º del Anexo I Res. 79/03-DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el diario "El Oeste" de esta ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web del Poder Judicial (Art. 3º del Anexo I Res. 75/08-DG). Asimismo, en "Novedades del Poder Judicial".

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso, poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión (contados a partir de la expedición del título), o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8 del Anexo I Res. 75/08-DG).

6. Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o remitir una nota dirigida al Tribunal Examinador de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 9º del Anexo I Res. 75/08 DG: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial en la ciudad de Esquel a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas durante el periodo establecido en el art. 3º de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada por sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Res. Adm. N° 36/10 DGE), Avenida Alvear 523, Planta Baja (CP 9.200) Esquel, Chubut.

8. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

9. A los fines de dar mayor difusión al presente llamado y ampliar de tal manera el espectro de

postulantes en miras a su mayor efectividad y participación, solicitar al Sr. Defensor General de la Provincia del Chubut que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de la presente convocatoria a organizaciones sociales con especialidad en atención de casos en Derechos Humanos y medios de comunicación alternativa con especialidad en la materia de Derechos de Pueblos Indígenas.

10. Comunicar y solicitar al Sr. Defensor General de la Provincia del Chubut, la autorización administrativa y presupuestaria pertinente, respecto de la actuación del Defensor DESC de la ciudad de Trelew, Dr. Nelson Rapimán. (texto según punto 3 Resolución 37/2010-DGE). Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Cumplido, Archívese.

Dr. Fernando Radziwilowski
Defensor Jefe Subrogante
Circunscripción de Esquel

I: 05-11-10 V: 09-11-10

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 309/10

Rawson (Ch.), 25 de Octubre de 2010

VISTO: El Expediente N° 008050 – SIPySP-10 y;

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2010;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Agosto de 2010;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

El Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2010 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2010
CODIGO	PROVISORIA		Agosto
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	194,12
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	844,37
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	23,90
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	77,14
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	12,48
1.05.30	Hierro atetado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	44,41
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	14,04
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	4,95
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	6,36
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	13,75
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	76,68
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	9,40
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	255,11
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	690,38
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	22,85
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	13,18
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	29,03
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	11,89
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,30
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	26,23
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	76,37
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	79,82
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,65
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	28,81
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	40,65
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	20,79
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	12,89
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	82,04
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	35,35
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	37,11
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,91
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,83
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,16
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	733,91
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,98
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	55,23
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	67,33
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	28,95
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	34.951,61
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.165,99
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.068,73
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	17,79
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	66,28
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	75,57
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.261,86
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	58,80
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	32.387,94
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	102,58
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	77,91
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	225,67
1.20.65	Conjunto tapones	u	46,59
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	129,33
1.20.75	Purgador de aire	u	20,25
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	8.244,03
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	13.919,50
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Rowa 5/1)	u	1.188,64
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	2.408,62
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.477,46
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad		2.532,46
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	1.273,65
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	272,00
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	231,84
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.008,09
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio		1.335,18
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	572,74
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	266,72

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	124,89
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		78,67
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	75,57
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	10,18
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	25,82
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	55,89
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	150,60
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.253,37
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.675,54
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.545,11
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	205,66
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	11,80
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	771,46
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,45
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	18,59
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,08
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	49,67
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	96,45
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.051,68
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	343,37
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	630,99
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	199,36
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	139,78
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	51,44
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	23,18
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	10,89
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	18,11
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	46,78
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	350,64
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	107,28
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	368,36
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	75,90
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts		477,31
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	77,68
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	276,07
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	674,00
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	77,55
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	284,72
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	56,50
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,41
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	33,51
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	40,26
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,58
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,92
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10,25
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	25,68
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	102,71
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	38,40
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4,01
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	14,73
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	16,28
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	249,82
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	266,11
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	335,58
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	413,94
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	818,46
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	869,54
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	753,98
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	976,01
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	26,40
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	10,61
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	3,36
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,02
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	136,80
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	186,09
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	218,21
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,80 x 2,10 m 19 mm espesor	u	122,15
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	104,07
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	17,43

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.365,29
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.365,29
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.207,57
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	645,89
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	645,89
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	276,13
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	345,16
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	70,02
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	77,91
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	30,28
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	29,07
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	379,05
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.651,60
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	28,06
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	37,66
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	36,63
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	39,89
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	26,18
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	38,93
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	24,09
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	37,70
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	67,01
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	43,51
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	11,92
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	32,27
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	23,44
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	74,95
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	26,47
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	109,26
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	199,99
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	41,18
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	72,67
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	25,68
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	30,31
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,74
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	19,69
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,15
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	54,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	112,18
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	57,07
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	107,48
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	321,66
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	369,02
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.661,85
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	873,98
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	260,63
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		535,21
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	107,82
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		133,78
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m		246,25
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m		712,34
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	53,43
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	55,09
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	25,14
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,31
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,31
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	21,32
1.80.35	Cantoneira chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	17,45

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	778,19
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	651,31
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	725,74
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	19,43
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2kg, d) gas-oil: 12 litros	u	14,45
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.249,04
1.85.35	Gas-oil	lts	2,18
1.85.40	Grasa de litio	kg	24,62
1.85.45	Nafta común	lts	1,93
1.85.50	Nafta especial	lts	2,11
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	84.447,64
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.338,71
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.776,03
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	451,76
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	475,63
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	522,50
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	565,67
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	613,83
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	622,15
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	32,15
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Fiv. Trelew	Ton.	99,82
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Fiv.- Esquel	Ton.	145,49
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	51.389,54
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	994.262,77
1.100.15	Cargadora CAT 924 G- 114 HP- 0 Km	U	761.094,60
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP- 0 Km	U	3.143.131,73
1.100.25	Compactador PS 300 B- 105 HP- 0 Km	U	766.536,89
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	195.935,65
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	17.808,12

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 302/10

Rawson, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

El Expediente 410/10. SP.-, El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, y las Resoluciones Nro. 127/06 SP, 311/07 SP, 205/08 SP, 136/10 SP, 137/10 SP, 287/10 SP y 296/10 SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resoluciones Nro. 127/06 SP y 311/07 SP, se establecieron zonas de veda total permanente y temporaria respectivamente;

Que en la Resolución Nro. 205/08 SP.- se establecieron las condiciones para la operatoria de los buques

congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos de comprobada eficacia;

Que por la Resolución Nro. 136/10 SP.- se establecieron vedas temporarias en las zonas centro y norte del Golfo San Jorge;

Que por Resolución Nro. 137/10 SP.- se dejaron sin efecto las notas que autorizaban el ingreso de buques congeladores tangoneros a aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge;

Que en la Resolución Nro. 287/10 SP.- se autorizó a partir del 20 de octubre hasta el 26 de octubre de 2010 una prospección en el espacio marítimo del Golfo San Jorge;

Que por Resolución Nro. 296/10 SP.- se prorrogó la prospección antes mencionada hasta el 29 de octubre de 2010;

Que de acuerdo a la información que surge de los observadores a bordo de la producción diaria de langostino, las categorías comerciales, el proceso reproductivo y las tasas de merluza/langostino presentan valores acordes a la época, áreas monitoreadas y aperturas de la pesquería de langostino en aguas jurisdiccionales en otros años;

Que por lo antes mencionado resulta oportuno habilitar la pesca de langostino en aguas jurisdiccionales

del Golfo San Jorge a las embarcaciones congeladoras tangoneras;

Que asimismo, resulta pertinente proteger los procesos reproductivos y el crecimiento de prerreclutas sin interferencias, a través de la implementación de áreas de refugio o vedas y mantener un esfuerzo total aplicado acorde a la magnitud de la biomasa de langostino disponible para pescar en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Chubut, a fin de administrar el recurso en forma racional y biológicamente sustentable;

Que en tal sentido resulta necesario ratificar las vedas establecidas por Resoluciones Nro. 127/06 SP y 311/07 SP y habilitar la pesca de langostino a los buques congeladores con esfuerzo restringido;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITAR con esfuerzo restringido la pesca de langostino para buques congeladores tangoneros a partir de las 00:00 hs del 29 de octubre del corriente en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge.

Artículo 2º.- RATIFICAR las vedas establecidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 127/06.SP y Artículo 2º de la Resolución N° 311/07, así como también el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por la Disposición N° 13/00. DGIMyPC.

Artículo 3º.- RATIFICAR las condiciones establecidas en la Resolución N° 205/08 SP.- para la operatoria de los buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos de comprobada eficacia.

Artículo 4º: REGISTRESE, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 303/10

Rawson (Chubut), 01 de noviembre de 2010

VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°: 124/10 -SPPCH, N° 146/10-SPPCH y N° 284/10 -SPPCH;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 124/10-SPPCH, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2010;

Que mediante la Resolución N°: 284/10-SPPCH, se prorrogaron los permisos de pesca otorgados a los buques artesanales, -21 mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial, hasta el día 01 de noviembre de 2010;

Que resulta imprescindible establecer una nueva prórroga, a fin de contar con la totalidad de la documentación exigida por esta Secretaría para la renovación que se pretende y a fin de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

PORELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la fecha para la entrega de la documentación requerida en la Resolución N°: 124/10-SPPCH, hasta el día 15 de Noviembre de 2010, para los buques Artesanales, -21Mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial.

Artículo 2º.- PRORROGAR la vigencia de los permisos precarios provinciales de pesca para los buques Artesanales, -21 mts. de eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción provincial, hasta el día 15 de noviembre de 2010.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 204

22-10-10

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C)- Apartado 2 de la Ley N° II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- CONTRATASE al Dr. Enrique Guillermo Bult (C.U.I.T. N° 20-04921471-6), para la elaboración del dictamen externo sobre el tratamiento en la aplicación del "Acuerdo Interjurisdiccional de base imponible para Contribuyentes Directos en la Provincia del Chubut".-

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 297 25-10-10

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”.

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$662.550,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”, correspondiente a la Liquidación del mes de Octubre/10.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2010.

Res. N° 298 25-10-10

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 215.700,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Octubre/10.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Res. N° 299 25-10-10

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”.

Artículo 2º.-Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS VEINTE (\$ 670.320,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”, correspondiente a la Liquidación del mes de Octubre/10.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2010.

Res. N° 301 25-10-10

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2592-2010-STR, por la adquisición de Cuatro (4) Equipos de Fútbol, compuestos de Cincuenta y Seis (56) Camisetas, Sesenta y Cuatro (64) Pantalones, Ocho (8) Camisetas de Arquero mediante contratación directa con el taller Microempendedor “Signos”, por un importe total de PESOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE, CON SESENTA CENTAVOS (\$5.037,60.-) .

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE, CON SESENTA CENTAVOS (\$5.037,60-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.-

Res. N° 302 25-10-10

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2563-2010-STR, por la adquisición de Seis (6) Equipos de Fútbol, compuestos de Ochenta y Cuatro (84) Camisetas, Noventa y Seis (96) Pantalones, Doce (12) Camisetas de Arquero mediante contratación directa con el taller Microempendedor “Signos”, por un importe total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.556,40.-) .

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.556,40-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.-

Res. N° 303 25-10-10

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2365-2010-STR, por la adquisición de Cuatro (4) Equipos de Fútbol, compuestos de Cincuenta y Seis (56) Camisetas, Sesenta y Cuatro (64) Pantalones, Ocho (8) Camisetas de Arquero mediante contratación directa con el taller Microempendedor “Signos”, por un importe total de PESOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE, CON SESENTA CENTAVOS (\$5.037,60.-) .

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE, CON SESENTA CENTAVOS (\$5.037,60-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales para financiar

gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 45 19-10-10

Artículo 1º.-Convócase Comisión Negociadora a los fines de abordar la discusión y redacción de un Convenio Colectivo de Trabajo en el ámbito de la Dirección General de Bosques y Parques dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería- MIAG- de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Establecer que la Comisión Negociadora, convocada en el Artículo 1º de la presente, estará compuesta, por un lado, en representación de la Asociación Trabajadores del Estado –ATE- por los Sres. Félix González y Jaime Matías Camilo como miembros titulares, y los Sres. Pablo Delgado y Luciano Taladriz en carácter de suplentes. Del mismo modo, y en representación del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería –MIAG- estará conformada por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Cr. Alejandro Garzonio, el Director General de Bosques y Parques, Sr. Manuel Alfredo Peralta, el Sr. Director de Coordinación de la DGBYP, Cr. Alejandro Catellanos, y el Dr. Guillermo Gil Montes en su carácter de Asesor letrado de la DGBYP.-

Artículo 3º.- Convocar a una primera reunión de la Comisión Negociadora para el día Viernes 22 de octubre de 2010, a las 10:00 horas en la sede de la Delegación Regional Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo.-

Artículo 4º.- Hacer saber a las partes de la Comisión Negociadora, que deberán ajustar su actuación a lo normado por la Ley X N° 39 (Antes Ley N° 5279).

Res. N° 46 25-10-10

Artículo 1º.-Homologúese en todas sus partes el texto modificado del Convenio Colectivo Colectivo para el personal del Viejo Expreso Patagónico- La Trochita-; suscripto en fecha 13 de Septiembre de 2010 entre la Asociación de Trabajadores de Estado-ATE y el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería- MIAG-, el que entrará en vigencia a partir de la presente.

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales de la Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 859 16-09-10

Artículo 1º) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII-Nº32, incoada por el Sr. Carlos Raúl VALDETTARO, D.N.I. N° 10.561.146, por

no reunir el requisito de acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años de aportes a ésta Caja Provincial.

Artículo 2º) HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9º - Ley XVIII-Nº 32).

Res. N° 865 23-09-10

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Jobina CHIQUICHANO, D.N.I. N° 4.831.979, en carácter de cónyuge supérstite de Benedicto VELASQUEZ, D.N.I. N° 18.603.979, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de junio de 2010.

Res. N° 866 23-09-10

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Yolanda Argentina CAMPOS, L.C. N° 1.591.966, en carácter de cónyuge supérstite de Juan Quintín OLGUIN, L.E. N° 3.226.900, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de junio de 2010.

Res. N° 867 23-09-10

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Mercedes Dominga GULLINO, L.C. N° 3.882.118, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el fallecido José Félix MONTERO LACASA, L.E. N° 4.817.618, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de mayo de 2010.

Res. N° 868 23-09-10

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Estela MILLAGUALA, D.N.I. N° 11.779.779 y a Marcelo Gustavo CAÑUMIR, D.N.I. N° 35.887.330 (con vencimiento al: 21/10/2017, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48º de la Ley XVIII N°32-), esposa e hijo de Luis Rubén CAÑUMIR, D.N.I. N° 10.657.378, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de julio de 2010.

Res. N° 872 23-09-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Lucila GAITAN, D.N.I. N° 10.315.183, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 873 23-09-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Antonio Juan ANDRADE, D.N.I. N° 7.821.164, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 874 23-09-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ernesto MAIDANA, L.E. N° 7.811.059 ex-empleado de la Municipalidad de Dolavon.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

po normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 875 23-09-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Rosa Quiteria VIDELA, D.N.I. N° 10.455.416, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 876 23-09-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Francisca BARRIGA, L.C. N° 6.721.629, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 877 23-09-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosa Ester YAÑEZ, D.N.I. N° 6.438.621, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 878**23-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ivana Rosa FERNIOT, D.N.I. N° 13.088.065, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 879**23-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Julia Alicia MATEOS, D.N.I. N° 6.665.651, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 880**23-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Américo Ramón PINO, D.N.I. N° 14.530.221, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) RETENER al Señor PINO el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 881**23-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge Hilario MOYANO, D.N.I. N° 14.889.843, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) RETENER al Señor MOYANO el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 882**23-09-10**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA DOCENTE TOTAL LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente Parcial Decreto Ley Provincial N° 1820 usufructuado por la Señora Nilda GUTIERREZ, L.C. N° 5.335.235, con encuadre en el artículo 80 punto 1.c. de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente Total Ley Provincial XVIII N°32 de la Señora Nilda GUTIERREZ, con encuadre en el tercer párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 3°) La prestación adicional por la transformación de su beneficio, así como el reajuste de su haber por los período de reingreso a la actividad en que estuvo compatible, serán abonados a partir de la próxima liquidación.

Artículo 4°) RETENER a la Señora Nilda GUTIERREZ, el diez (10%) por ciento mensual de sus haberes hasta que cancele la deuda por períodos incompatibles en que gozó del pago de sus haberes previsionales.

Artículo 5°.- DEDUCIR de la referida deuda, el importe resultante del retroactivo del ajuste, cuyo cálculo efectuará la dependencia respectiva de la Dirección de Previsión.

Artículo 6°) HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9 – Ley XVIII N° 32).

Res. N° 883**23-09-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del porcentaje de haber, interpuesto por la Sra. Ana Rosa Matilde ARCE, D.N.I. N° 5.139.875.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración

contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art.9° Ley Provincial XVIII - N° 32).

Res. N° 884 **23-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Horacio Rubén MERINO, D.N.I. N° 11.438.677, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2010.

Artículo 3°) RETENER al Señor MERINO el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 885 **23-09-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Hilda Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 17.380.800, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 886 **23-09-10**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber jubilatorio del Sr. Laerte Atilio MASSARI, L.E. N° 3.743.185, liquidándose el monto correspondiente (fs.91 del Expediente N° 1964/81) a partir del 24 de febrero de 2010.

Artículo 2°) Por la Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII-

N°32 y conforme el Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Res. N° 887 **23-09-10**

Artículo 1°) HACER LUGAR a la solicitud de la Sra. CASALLA modificando el porcentaje del haber jubilatorio consistente en un 82% (ochenta y dos por ciento) en reemplazo del 77% que se le había otorgado al momento de la transformación de su beneficio jubilatorio.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber jubilatorio a partir del 30 de junio de 2008, por aplicación de la prescripción bial.

Res. N° 888 **23-09-10**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Telma Mabel CHERFEN, D.N.I. N° 10.422.885.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora CHERFEN desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 889 **23-09-10**

Artículo 1°) HACER LUGAR al reajuste de haberes solicitado por la señora Alicia Haydee IOVCHEV, D.N.I. N° 4.453.298, respecto de los períodos de compatibilidad en su reingreso a la actividad docente.

Artículo 2°) El haber previsional reajustado se abonará con la próxima liquidación de sus haberes.

Artículo 3°) HACER SABER a la señora Alicia Haydee IOVCHEV que en virtud de registrar períodos de incompatibilidad por percepción indebida de haberes jubilatorios, han generado la deuda, correspondiendo por lo tanto su reintegro.

Artículo 4°) RETENER el diez por ciento (10%) mensual de los haberes jubilatorios de la señora Alicia Haydee IOVCHEV en concepto de reintegro de los mismos hasta la cancelación definitiva de la deuda mencionada en el Artículo 3° de la presente.

Artículo 5°) DEDUCIR de la referida deuda, el importe resultante del retroactivo del reajuste, cuyo cálculo efectuará la dependencia competente de la Dirección de Previsión.

Artículo 6°) HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada.

Res. N° 895 **05-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. José Hipólito VACA, D.N.I. N° 8.650.231,

en carácter de cónyuge supérstite de Bárbara Verena KEMERER, D.N.I. N° 3.924.285, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de agosto de 2010.-

Res. N° 896 **05-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Emperatriz VARGAS, D.N.I. N° 2.049.545, en carácter de cónyuge supérstite de Héctor René SILVA, L.E. N° 7.313.916, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de agosto de 2010.-

Res. N° 897 **05-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Edevijes CARCAMO, D.N.I. N° 9.735.684, en carácter de cónyuge supérstite de Héctor Flavio MAZA, L.E. N° 3.458.061, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de julio de 2010.

Res. N° 898 **05-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Alicia Estela MIGELETTI, L.C. N° 0.800.852, en carácter de cónyuge supérstite de Ramón Rosa VERA, D.N.I. N° 3.423.296, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de junio de 2010.

Res. N° 899 **05-10-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Juan MUCK, D.N.I. N° 7.324.037, en carácter de cónyuge supérstite de Alba Raquel COEN, D.N.I. N° 4.162.311, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de agosto de 2010.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 831 **16-09-10**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable FANTINI POSTES S. A. - CUIT N° 30-709-04852-6 - INSC. 904-300584-8, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 9 – Km. 758 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.478,48).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 063/10-DF e IMPONER al contribuyente FANTINI POSTES S. A. - CUIT N° 30-709-04852-6 - INSC. 904-300584-8, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 9 – Km. 758 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 671,29), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 05-11-10 V: 11-11-10

Res. N° 890 **12-10-10**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente TUBHIER S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 919-680695-3 – C.U.I.T. N° 30 -61221167-8, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 602 – Ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 14 de Octubre de 2010, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-10-10 V: 28-10-10

Res. N° 895 **15-10-10**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LAB. PABLO CASSARA SRL., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 – C.U.I.T. N° 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1096 -Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de Octubre, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-11-10 V: 08-11-10

DISPOSICION**DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL****Disposición N° 42/10.**

18 de Octubre de 2010

VISTO:

La Ley XVII N° 8 (antes Ley 1087), el Decreto 1392 y ante el pedido de los Prestadores Turísticos de la Provincia del Chubut y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Provincia del Chubut favorecer el cuidado de los recursos vivos del agua, su aprovechamiento sustentable y promocionar la actividad de la pesca deportiva;

Que es obligación de la Dirección de Pesca Continental velar por el bienestar de nuestra fauna Ictícola;

Que obra nota de pedido del Sr. Intendente de Alto Río Senguer Don Javier Maraboli y de la Cámara de Prestadores Turísticos para modificar reglamentación vigente sobre la apertura de la temporada de pesca deportiva 2010/2011 a partir del Sábado 30 de Octubre del corriente;

POR ELLO:

El Director de Pesca Continental

DISPONE

Artículo 1º: Autorízase la apertura de la Temporada de Pesca Deportiva 2010/2011 desde el 30 de Octubre del corriente año al 01 de Mayo de 2011. Según las restricciones impuestas por la Ley y Decreto del Visto.

Artículo 2º: Se establece como excepción el inicio de dos días de la temporada de pesca por pedido exclusivo de los prestadores turísticos y del Sr. Intendente de Alto Río Senguer Don Javier Maraboli observando que no se afecta el ciclo de vida de la fauna Ictícola de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Técnico y de Fiscalización un informe detallado de la actividad de pesca deportiva desde el día 30/10 al día 01/11 inclusive, en aguas continentales de la Provincia del Chubut

Artículo 5º REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

JORGE H. TASCÓN

Director

Dirección de Pesca Continental

Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL****Disp. N° 11 22-10-10**

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3º: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, SERVICIOS Y CONSUMO "BELLA VISTA" LIMITADA – Matrícula N° 10.203, con domicilio Legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.

Disp. N° 12 22-10-10

Artículo 1º: Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2º: Dar por concluida la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3º: Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA, OBRA ACCESO CERRO CHENQUE ZONAA ERRADICAR LIMITADA – Matrícula N° 10.540, con domicilio Legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la sanción establecida en el Artículo 101 de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816) consistente en EL RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y LA CANCELACION DE LA MATRÍCULA.

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL**Disp. N° 228 28-10-10**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 414 a la empresa TEXTIL WORLD SRL, ubicada entre las calles Avenida La Plata y Epuén del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, como Generador de las corrientes Y8 e Y48 (contaminadas con las corrientes anteriores Y6, Y12, Y13 e Y34) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, realizar las mejoras del sitio de acopio, el que deberá estar techado, bien señalizado y contar con barreras antiderrames; finalizadas las obras deberá notificarlo a este Organismo.

Artículo 6º.-El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. Nº 229 28-10-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 151 a la empresa unipersonal ALBERTO OMAR OLAZABAL, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 469 de la ciudad de Puerto Madryn como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.

Artículo 4º.- Los conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, deberán portar el correspondiente certificado de aprobación de Evaluación Psicofísica expedido por la CNRT y copia de Constancia de Asistencia al “Curso de Capacitación Obligatoria Complementario” para conductores de vehículos empleados en el transporte de Mercancías Peligrosas, hasta tanto dicho Organismo expida las respectivas Licencias Habilitantes, documentación que deberá ser presentada de manera inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en cuanto obren en su poder.

Artículo 5º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de notificación de la presente.-

ANEXO I

Vehículos:

Domnio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor Marca/mod.	Motor Nº	Chasis Marca/mod.	Chasis Nº
GEE 655	Iveco	Camión Portaron teiners	2007	IVECO Mod. F4AE0 681D	F4AE068 1 D'C110-0320489	IVECO Mod. 170E22	BATA1NFH0 7X057709
GSN 528	IVECO	Camión	2007	IVECO Mod. F4AEO681D	F4AEO68 1 D'600245 2'	IVECO Mod. 170E22	BATA1NFH 08X061104
HJF- 975	RAN- DON	Serrieme- molque	2008	RANDON Mod. 9ADVSB1 2B8M2605 32		RANDON Mod. SRTL02	9ADVSB12 B8M260532

Conductores

- 1º José Manuel INGARAMO – DNI N° 29.881.753
- 2º Darío Javier MARTINEZ – DNI N° 30.831.178

Disp. Nº 230 28-10-10

Artículo 1º.- SANCIONAR con apercibimiento a la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA con domicilio en la calle Avenida Gales 2147, Bo. Oeste de la ciudad de Puerto Madryn, por infracción al artículo 39º de la Ley XI N° 35 “Código Ambiental de la Provincia del Chubut”.-

Artículo 2º.- Contra la presente disposición podrán interponerse el recurso jerárquico dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (Artículo 21º del Decreto N° 1282/08.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: “MILLAPI IGNACIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 1657/2010, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial.-
Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 02 de Noviembre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JACINTO LORENZI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 28 de Octubre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "PAP, CARLOS PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 751, Año 2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS PEDRO PAP, para que en el término de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 05 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 3 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESÍ, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mardones cita al Sr. RENE SÁNCHEZ CLARO, para que en el término de DIEZ (10) días (Art. 101 de la Ley III N° 21), com-

parezca a estar a derecho en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, en autos caratulados: "MOYANO Alejandra Noemí C/ SÁNCHEZ CLARO, RENE S/Filiación Naomi Aylen MOYANO" (Expte. 650/2009), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese por 2 DOS DIAS.

Rawson, 28 de Octubre de 2010.-

Dr. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 05-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DOMINGO FRANCISCO CALARCO, autos: "CALARCO, DOMINGO FRANCISCO S/SUCESION", Expte. N° 2338/10.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ADOLFO CARDENAS PACHECO, en autos: "CARDENAS PACHECO, ADOLFO S/SUCESION", Expte. N° 1.963/10.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE ANDRIUSIS, en autos: "ANDRIUSIS JOSE S/SUCESION", Expte. N° 2.237/10.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2.010.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUSTINO GALIANO, autos: "GALIANO JUSTINO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 2054/10.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2.010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ARGEMINA NELIDA MOLINA, en autos: "MOLINA, ARGEMINA NELIDA S/SUCESION", Expte. N° 2240/10.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2.010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OCHOA MARIA CRISTINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de Agosto de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-11-10 V: 09-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería; de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña IRENE ROSANA AVILES, para que se presenten en autos "AVILES, IRENE ROSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 165 Año 2010).-

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 21 de Mayo de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-11-10 V: 09-11-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505., 3er Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IRIS ABRAHAM, para que lo acrediten en los autos caratulados: "ABRAHAM, IRIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte 1250/2009), en el término de 30 (TREINTA) días.-

Esquel, (Ch), 18 de Agosto de 2.010.-

Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, cita a los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID PATRICIO GONZALEZ, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "GONZALEZ, DAVID PATRICIO S/SUCESION", Expte N° 2054/10.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 04-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HERNAN VIDAL CORONADO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, en autos caratulados: "VIDAL CORONADO MARIO HERNAN S/SUCESIÓN" Expediente N° 1315/10.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Agosto de 2010.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 04-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. MILTON ORELLANA ORELLANA, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 346 ccdtes. de la Ley XIII-5), en autos caratulados: "MONTAÑO GARCIA, Sandra S/Autorización Judicial" (Expte. N° 746 Año 2010). Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2010.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 04-11-10 V: 05-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, en los autos caratulados "PANTANALLI, FILOMENA DEL CARMEN S/SUCESION" Expte. 1319/10, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten. Publíquese por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2010.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "NAVARRO, ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1794-año 2010) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELA NAVARRO, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 29 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RAMOS, CESAR AUGUSTO S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte N° 1879 – Año 2010) cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante, CÉSAR AUGUSTO RAMOS, por medio de edictos que se publicaran por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 25 de Octubre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia,

de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en los autos caratulados: "BIENE, GUILLERMO S/SUCESION" – Expte. N° 2287/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO BIENE para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario el Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 04-11-10 V: 08-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, en los autos caratulados "SCHMIDT, Orlando c/SUCESORES de MAYO de OBREGÓN, MARIA FELISA ELENA S/ Usucapión" (Expte 725 Año 2010), cita por el término de QUINCE (15) días para que comparezcan los sucesores de MARIA FELISA MAYO de OBREGÓN, a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 147, 148 y 346 de la Ley XIII N° 5).-

Publíquese en el diario "El Chubut" por dos (2) días.- Rawson, 26 de Octubre de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 04-11-10 V: 05-11-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 en autos: "PINCHEIRA, MANUEL C/Sucesores de Pedro CORRADI u Otros S/USUCAPION" (Expediente N° 193 – Año 2009), cita a HECTOR NELSON VALSECCHI por el plazo de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, mediante edictos que se publicaran por DOS DIAS a que comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario

I: 04-11-10 V: 05-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "GUIÑAZÚ, EUSEBIO EVARISTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1653-Año 2010) cita y emplaza por el plazo de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 22 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-11-10 V: 05-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos de LABORDE MARTA, para que se presenten en autos: "LABORDE, MARTA S/SUCESION TESTAMENTARIA". (Expte N° 649 Año 2009)

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 22 de Octubre de 2010.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-11-10 V: 05-11-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REARTE NICANOR y RODRÍGUES GIRALDO ABEL, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "REARTE NICANOR y RODRÍGUES GIRALDO ABEL S/SUCESION" (Expte. 722, Año 2007), bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-11-10 V: 05-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y sucesores de LUCIANO ENRIQUE VERNETTI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "VERNETTI, LUCIANO ENRIQUE S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. 626 – Año: 2010).-

Rawson, 13 de Octubre de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-11-10 V: 05-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de NIZZOLA, SEBASTIÁN RAUL para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "NIZZOLA, SEBASTIÁN RAUL S/SUCESION", Expte N° 926/10, que se tramita por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-11-10 V: 05-11-10

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
NOGUERA RAUL ANTONIO
CERRITO 279
8000 – BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Ley 5853 N° 0094 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), porción impaga 80,00% se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 206/07-DR(0) y 596/10-DR(0) por un monto total de PESOS (\$ 32.232,04) deuda calculada al 29/10/10.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-11-10 V: 16-11-10

EDICTO LEY 19.550**CASINO CLUB S.A.**

Comunica que en virtud de la escisión aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Casino Club S.A. celebrada el 15/10/10 se resolvió lo siguiente: (1) Escisión: Escindir parte de su patrimonio, creando INVERCLUB S.A. Sociedad escidente: Casino Club S.A., con domicilio en 25 de Mayo N° 859, Comodoro Rivadavia, Chubut, Inscripta en el R.P.C. el 21/08/91, Folio N° 162, Libro 1, Tomo V de Sociedades Comerciales de la Provincia del Chubut. Sociedad escisionaria: INVERCLUB S.A., la que tendrá domicilio en la calle 25 de Mayo N° 859, Comodoro Rivadavia, Chubut. De conformidad con lo prescripto por el art. 88 de la Ley 19.550, se hace saber por el término de 3 (tres) días lo siguiente: a) Casino Club S.A. destina parte de su patrimonio para la creación de INVERCLUB S.A. b) La valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad escidente al 31/07/10, antes de la escisión, es la siguiente: Activo: \$ 1.234.386.763,81 y Pasivo \$ 277.657.360,50 c) La valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad es la siguiente: Activo: \$ 501.696.135,75 y Pasivo: \$ 13.696.135,75. Reclamos de Ley en: calle C. Pellegrino 971, 1° piso, Comodoro Rivadavia, Chubut. (2) Reducción del Capital Social: El Capital social de Casino Club S.A. se reduce a la suma de \$ 27.067.000,00, reformándose en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social que en adelante leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO. El capital social es de Pesos veintisiete millones sesenta y siete mil (\$ 27.067.000,00) y se halla dividido y representado a la fecha por dos millones setecientos seis mil setecientos (2.706.700) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública. La Sociedad podrá emitir acciones clase "B" con derecho a cinco votos por acción según lo resuelva la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. El Capital se encuentra íntegramente suscripto e integrado". Cristóbal Manuel López, Presidente Directorio Casino Club. Dr. Esteban Marcos Angjelinic, Presidente Comisión Fiscalizadora.

Autorizado por acta de Asamblea extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 2010.-

CRISTOBAL M. LOPEZ
Presidente Directorio
Casino Club S.A.

Dr. ESTEBAN M. ANGJELINIC
Presidente C. Fiscalizadora
Casino Club S.A.

I: 05-11-10 V: 09-11-10

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi Leasing S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a **Asamblea Ordinaria** para el día 27 de Noviembre de 2010, a las 9:30 horas, en España 344 de la Ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.010.-
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 73 de fecha 02 de Agosto de 2010.-

EL DIRECTORIO

I: 05-11-10 V: 11-11-10

EDICTO

**CLINICA PUEYRREDON S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de CLINICA PUEYRREDON S.A., para el día 26 de NOVIEMBRE de 2010, a las 18:00 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Av. OLAVARIA N° 292 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo. De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de la fracasada la primera.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

I: 01-11-10 V: 05-11-10

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2010 a las 09:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 16° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 16.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico N° 16.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los Ejercicios económicos N° 16 y 17.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 17 de noviembre de 2010 inclusive.-

GREGORIO KRAUCHIK
Presidente

I: 01-11-10 V: 05-11-10

EDICTO

CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de Noviembre de 2010 a las 16 hs., en Italia 594 - Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2010.
3. Retribución del Directorio.
4. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
5. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

GLADIS M. CLELAND
Presidente a/c

I: 04-11-10 V: 10-11-10

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA por el art.

En cumplimiento a lo establecido por el Art. N° 58 Inc. C. del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Dr. Ricardo Rojas convoca a Asamblea Ordinaria, a efectuarse el día 13 de Noviembre de 2010 a las 16:00 horas.-

En la Sede de la Cooperativa Dr. Ricardo Rojas sita en Julio A. Roca N° 501 de la localidad de Dr. Ricardo Rojas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2) Informe y razones por fecha fuera de término a realizar la Asamblea Ordinaria
- 3) Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Memoria, conjuntamente con los informes del Síndico y Auditoria.
- 4) Elección de 8 (Ocho) Consejeros Titulares y dos suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por vencimiento de mandato.-

ELIDA SANDRATAPIA
Presidente
Coop. Eléct. Dr. R. Rojas

I: 04-11-10 V: 08-11-10

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

“La Dirección de Sumarios de la Provincia, cita de comparendo al ciudadano HECTOR ENRIQUE ZORROZUA DNI N° 13.922.696 a los estrados de la misma, ubicada en calle Castelli 445 de Rawson Chubut, de lunes a viernes en Horario Administrativo, con motivo de tener que recibirle declaración testimonial en la causa S/Situación vehículos Secretaría de Pesca” Queda Ud, debidamente notificado” Firmado Oscar R. NAYA- Jefe Departamento Instrucción”.-

OSCAR ROBERTO NAYA
Jefe Dpto. Instrucción Sec. N° 2
Dirección de Sumarios

I: 05-11-10 V: 09-11-10

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS SECCION X

LICITACION PUBLICA N° 32/10-SIPYSP

Obra: Reparación y Ampliación Muelle de Madera.

Ubicación: Puerto Rawson.

AVISO DE PRORROGA

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil (\$ 635.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta (\$ 6.350,00).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil (\$ 2.540.000,00)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Puerto Rawson

Plazo de Ejecución: Noventa (90) Días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Presentación de propuestas: Hasta el 12 de Noviembre de 2010, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura:

Lugar: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 25 de Mayo 550 Rawson – Chubut.

Día: 12 de Noviembre del 2010 - Hora: 11:00 hs.
Expediente N° 6180/10- SIPySP.

I: 01-11-10 V: 05-11-10

PRORROGA DE APERTURA**PROVINCIA DEL CHUBUT****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA****LICITACION PUBLICA N° 37/10**

OBRA: Ampliación y Refacción Hospital Rural.
Lugar de Emplazamiento: SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve con setenta y un centavos (\$ 18.525.359,71).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 09 de Noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en el Edificio de la Municipalidad de Sarmiento – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 09 de Noviembre de 2010, hasta las 11:30 horas en el Edificio de la Municipalidad de Sarmiento – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 01-11-10 V: 05-11-10

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**LICITACION PUBLICA N° 03/10**

OBRA: «PAVIMENTACION 41 CUADRAS CIUDAD DE SARMIENTO».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$15.046.458,40).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL MINIMA: (Sección Ingeniería).

PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 08/100 (\$18.055.750,08).

GARANTÍA DE OFERTA: El Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS DIAS (300 días).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento de Re-caudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento. Las consultas informales solo podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 29 de NOVIEMBRE a las 9:30 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.046,46).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Municipalidad de Sarmiento (CHUBUT), el día 29 de NOVIEMBRE del año 2010 a las 11 horas.

I: 02-11-10 V: 08-11-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR
OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
TESORO PROVINCIAL****LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

“24 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Amaya 2da Etapa de la localidad de Trelew”.

LICITACION PUBLICA N° 19/10

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.027.273,51.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 513.636,76.

Registro Provincial de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.027.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.273.

FECHA DE APERTURA: 01/12/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 01/12/10. HASTA LAS 09:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: En la Sede del I.P.V. y D.U. Don Bosco 297 – Rawson.

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los Pliegos: Se hará hasta 2 (DOS) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Apertura Continuada de Licitación al término de la Apertura anterior en orden correlativo de numero de Licitación.

TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.

I: 02-11-10 V: 08-11-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 20/10

**“Estabilización de Cauce y Revestimiento del
Arroyo Carbón de la Localidad de Cholilla”.**

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

Presupuesto Oficial: \$ 2.704.836,86.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.606.449,15.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: \$ 27.048,37.

Valor del Pliego: \$ 2.704,00.-

Plazo de Ejec.: 270 días corridos .

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Noviembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios Son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-11-10 V: 08-11-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 46/10**

**OBRA: “Ampliación y Refacción Escuela N° 705”
en TREVELIN.**

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos veintiséis con noventa y cuatro centavos (\$ 3.786.826,94).-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos

Garantía de oferta: \$ 37.868,27.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.786.826,94.-

Valor del Pliego: \$ 750,00.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de propuestas: el día Jueves 25 de Noviembre de 2010, a las 09:30 hs. en el Salón Central de la Municipalidad de Trevelin – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Jueves 25 de Noviembre de 2010, 10:00 horas, en el Salón Central de la Municipalidad de Trevelin - Provincia del Chubut.

I: 03-11-10 V: 09-11-10.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-2010**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria y Calzado de Trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.600,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 475,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-11-10 V: 08-11-10.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2010**

OBJETO: Adquisición de Planta Clasificadora de Áridos y Grupo Electrónico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.000,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial
 GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 425,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Noviembre de 2010 a las 13:00 hs. en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT .

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-11-10 V: 05-11-10.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES**

Llácese a la **Licitación Pública N° INM – 2596**, para los trabajos de “Construcción de recintos de cajas de seguridad” en el edificio de la sucursal TRELEW (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/11/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contracciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Trelew (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-
 COSTO ESTIMADO: \$ 150.362,88.- MAS IVA

I: 04-11-10 V: 09-11-10

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
 HABITACIONAL
 E INFRAESTRUCTURA BASICA –
 PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/10

“Construcción de Plaza en la Localidad de Las Plumas”.

Obra Financiada con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

Presupuesto Oficial: \$ 840.788,00.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 420.394,00.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 8.407,88.
Valor del Pliego: \$ 840,78.
Plazo de Ejec.: 150 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Noviembre de 2010 a las 9:00hs. hs.
 Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-11-10 V: 11-11-10.

**EJERCITO ARGENTINO
 COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:
 COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
 Tipo y Número de procedimiento de selección:
Licitación Pública 0030/2010

Objeto: INSTALACIÓN DE ALAMBRADO OLIMPICO PERIMETRAL Y ALAMBRADO RURAL

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
 CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA N° 650 DE
 08:30 A 12:30 HORAS

Lugar, Plazos y horarios de venta de pliegos:
 SIN CARGO – IDEM ANTERIOR
 Valor del pliego...:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF RIVADAVIA N° 650 DE
 08:30 A 12:30 Horas

Lugar de acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA N° 650
 COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura:

30 de Noviembre de 2010, 10:30 hs.

N° de expediente: 9110-1714/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES".-

I: 05-11-10 V: 08-11-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICO
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

SECCION IX

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28/10**

Obra: Planta de almacenaje y vaporización de G.L.P. y red de distribución para Puerto Pirámides.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones ciento veintisiete mil novecientos sesenta con 14/100 (\$ 3.127.960,14).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y un mil doscientos setenta y nueve con 60/100 (\$ 31.279,60).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 17/100 (\$ 3.753.552,17).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Puerto Pirámides. Provincia del Chubut

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia (FAX N° 0297-446-4723).

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

Presentación de propuestas: El día 26 de Noviembre de 2010, hasta las 11:30 hs. en la Dirección General de Servicios Públicos. 25 de Mayo N° 96 – Rawson.-

Acto de apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 26/11/2010 **Hora:** 12:00

Expediente N° 8453/10 SIPySP

I: 04-11-10 V: 10-11-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Informe de Impacto Ambiental denominado "Pequeños Productores sobre la Explotación de Roca Piel de Tigre", enmarcado dentro del Plan Social Minero presentado por la Comuna Rural de Paso del Sapo, que se tramita por el Expediente N° 1453-MAYCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Sede de la Comuna Rural de Paso del Sapo. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede de la Comuna Rural de Paso del Sapo, sita en Ruta 12 Código Postal N° 9201.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-

mero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 04-11-10 V: 05-11-10